

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 12:19 hrs. doce horas con diecinueve minutos, del día viernes 16 dieciséis de Agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 105 ciento cinco. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Buenas tardes Presidente, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. Regidores: C. Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Diana Laura Ortega Palafox. C. Víctor Manuel Monroy Rivera. C. Jesús Ramírez Sánchez. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Jorge de Jesús Juárez Parra. C. Eva María de Jesús Barreto. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Raúl Chávez García. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Mónica Reynoso Romero. C. Sara Moreno Ramírez. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de **13 trece**, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. (Justifican inasistencia: El C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista y el C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera. No justifica su inasistencia: La C. Regidora Sara Moreno Ramírez.) **C. Presidente Municipal**

Alejandro Barragán Sánchez: Muchas gracias compañera Secretaria. Muchas gracias compañeras, compañeros Regidores. Agradezco mucho la paciencia para el inicio de esta Sesión. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 105 ciento cinco, proceda al desahogo de la Sesión, compañera Secretaria. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Bien, en este momento pongo en consideración del Pleno de Ayuntamiento, dos oficios; uno suscrito por el Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, y otro que suscribe el Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera, mediante los cuales solicitan se les justifiquen su inasistencia a esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 105 ciento cinco. Los cuales, en general, a la letra dicen: *Por el presente reciba un cordial saludo aprovechando la ocasión para solicitar a Usted de la manera más atenta, se justifique mi inasistencia en las Sesiones Extraordinarias de Ayuntamiento ciento cuatro, convocada para el día 16 dieciséis de Agosto del presente año, ya que no me es posible estar presente por razones personales. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51 cincuenta y uno, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.* Suscribe el Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, sin anexo alguno. Queda a su consideración esta solicitud de justificación de inasistencia, para que, quienes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos lo manifiesten levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** Continuando entonces, pongo a su consideración la solicitud del Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera, que, en el mismo sentido, solicita se justifique su inasistencia a esta Sesión Extraordinaria No. 105 ciento cinco de Ayuntamiento, adjuntando algunos elementos anexos que justifican por enfermedad, su inasistencia. Queda a su

consideración esta solicitud para que quienes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos lo manifiesten levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, que determina el procedimiento de excepción a la Licitación Pública, para contratar bajo la Modalidad de Adjudicación Directa, la Obra Pública número RP-05-2024, denominada: "Construcción de base y empedrado con huellas de rodamiento, Construcción de redes de drenaje y agua potable y Construcción de banquetas y machuelos en la calle Abraham González entre la calle Carmen Serdán y la calle Prol. Heroico Colegio Militar, en la Colonia Revolución, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco." proveniente de Recursos Propios. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

CUARTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, que determina el procedimiento de excepción a la Licitación Pública, para contratar bajo la Modalidad de Adjudicación Directa, la obra pública número RP-06-2024, denominada: "Construcción de base, pavimento a base de huellas de rodamiento y empedrado y Construcción de crucero con concreto hidráulico en la calle Cosecha entre la calle

Eufemio Zapata y la Av. Lic. Carlos Páez Stille, Colonia Ejidal, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.”

proveniente de Recursos Propios. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

QUINTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto de la Modalidad de Contratación por Concurso Simplificado Sumario para la Obra Pública RP-07-2024, denominada: “Construcción de redes de agua potable y drenaje, retiro de pavimento existente y Construcción de base y pavimento de concreto hidráulico, Construcción de machuelos y banquetas en la calle Ramón López Velarde entre la calle Moctezuma y la Av. Juan José Arreola Zúñiga, en la Colonia Loma Bonita, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

SEXTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto de la Modalidad de Contratación por Concurso Simplificado Sumario para la Obra Pública RP-08-2024 denominada: “Construcción de concreto hidráulico, suministro y colocación de línea de drenaje sanitario y red de agua potable en la calle Camichines entre las calles Cedros y Alamillo, en la Colonia Arboledas, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

SÉPTIMO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de

Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto de la Modalidad de Contratación por Concurso Simplificado Sumario para la Obra Pública RP-09-2024 denominada: Construcción de base y pavimento a base de huellas de rodamiento y empedrado en la calle Gral. Hermenegildo Galeana entre calle circuito poniente y la av. Lic. Carlos Páez Stille en la Col. Constituyentes del Torneo “Millón por tu Colonia”, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

OCTAVO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto de la Modalidad de Contratación por Concurso Simplificado Sumario para la Obra Pública PP-01-2024 denominada: “Construcción de la primera etapa del nuevo Panteón Municipal, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

NOVENO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita

Robles Gómez: Queda a su consideración el orden del día, para que quienes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos lo manifiesten levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** (Justifican inasistencia: El C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista y el C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera. No justifica su inasistencia: La C. Regidora Sara Moreno Ramírez.) - - - - -

TERCER PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal

de Zapotlán el Grande, Jalisco, que determina el procedimiento de excepción a la Licitación Pública, para contratar bajo la Modalidad de Adjudicación Directa, la Obra Pública número RP-05-2024, denominada: “Construcción de base y empedrado con huellas de rodamiento, Construcción de redes de drenaje y agua potable y Construcción de banquetas y machuelos en la calle Abraham González entre la calle Carmen Serdán y la calle Prol. Heroico Colegio Militar, en la Colonia Revolución, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.” proveniente de Recursos Propios. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** Los que suscribimos, **CC. Alejandro Barragán Sánchez, Tania Magdalena Bernardino Juárez, y Magali Casillas Contreras**, en nuestras calidades de integrantes, de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones I primer párrafo, II primer párrafo, III inciso g), IV y V inciso d) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,25 fracción II, inciso e), 25 fracción III, 33 inciso A e inciso B fracción II, 49 párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2, 73 fracciones I y II primer párrafo, 77 fracción II incisos a) y b), 80 fracción III y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numero 124; 10 párrafo primero, 27 y 37 fracción II primer párrafo y fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 numerales 1, 2 y 4; 2 numeral 1 fracción VI; 3, 7 numeral 1 fracción VI; 11, 42, 43 numeral 1, fracción III; y numeral 2 fracción III; 86, 89 y 90 numeral 1 fracción I de la Ley de Obra Pública para el Estado

de Jalisco y sus Municipios y los relativos y aplicables de su Reglamento; 37 numeral 1, 38 fracción XV, 47 fracción V, 64, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; 2 fracción II y 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos ante este Honorable Pleno del Ayuntamiento el

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL DICTAMEN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACION PUBLICA, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA OBRA PUBLICA NÚMERO RP-05-2024, DENOMINADA: “CONSTRUCCIÓN DE BASE Y EMPEDRADO CON HUELLAS DE RODAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DRENAJE Y AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE ABRAHAM GONZÁLEZ ENTRE LA CALLE CARMEN SERDÁN Y LA CALLE PROL. HEROICO COLEGIO MILITAR, EN LA COLONIA REVOLUCIÓN EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.” PROVENIENTE DE RECURSOS PROPIOS, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES: I.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 53, celebrada el día 09 nueve de agosto del año 2024, se aprobó en el punto número 09 del Orden del día, el Techo Financiero de la Obra Pública número: **RP-05-2024,** denominada **“CONSTRUCCIÓN DE BASE Y EMPEDRADO CON HUELLAS DE RODAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DRENAJE Y AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y**

MACHUELOS EN LA CALLE ABRAHAM GONZÁLEZ ENTRE LA CALLE CARMEN SERDÁN Y LA CALLE PROL. HEROICO COLEGIO MILITAR, EN LA COLONIA REVOLUCIÓN EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”, por un monto de \$2,015,486.82 (DOS MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.).

*II.- Una vez notificado el punto de acuerdo descrito en la fracción que antecede, a los **CC. ARQUITECTOS HORACIO CONTRERAS GARCIA y JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, en sus calidades de Director General de Gestión de la Ciudad y Director de Obras Públicas, respectivamente, presentaron como integrantes del Área Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, el **Acuerdo de Justificación** correspondiente, para acreditar las circunstancias que a su consideración justifican el procedimiento de excepción para contratar la Obra Pública antes mencionada, bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** presentándolo ante el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, para su aprobación, autorización y o modificación. **III.-** En ese sentido con fecha 13 de agosto del año 2024 se llevó a cabo la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, con la finalidad de analizar entre otros temas, el referido acuerdo de Justificación, por lo que, una vez expuestos los argumentos contenidos en él, fue sometido a votación y aprobado por unanimidad de los Integrantes del Comité. Posteriormente, continuando con el procedimiento de*

contratación contemplado en el artículo 91 numeral 6 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 105 de su Reglamento, se llevó a cabo el proceso de **INSACULACIÓN** con los contratistas propuestos por el Área Técnica, **LP PUENTES Y CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, y **ONIPSE S.A. DE C.V.**, con números de registro en el padrón de contratistas 35 y 2 respectivamente, resultando como ganador de conformidad a lo asentado en el Acta circunstanciada de hechos del sorteo por insaculación, **LP PUENTES Y CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, con número de registro 35 del padrón de contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.-** Mediante oficio número **363/2024** firmado por el Secretario Técnico del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, Arquitecto Horacio Contreras García**, se me solicitó en mi calidad de Presidente de esta Comisión Edilicia, analizar, estudiar y en su caso, aprobar el Dictamen emitido por dicho Comité a efecto de presentarlo a la consideración de este Pleno, en ese sentido, esta Comisión llevó a cabo la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el jueves 15 quince de agosto del año en curso, en la cual los integrantes resolvimos con base a las siguientes... **CONSIDERACIONES: I.- El Área Técnica** está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública **y para que realice los procedimientos de Adjudicación Directa bajo su más estricta responsabilidad**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.-** Así mismo, el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, tiene entre sus atribuciones, la de **Dictaminar y Autorizar sobre la adjudicación de la Obra Pública** y servicios relacionados con

la misma, **a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento** para las aprobaciones de las contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento en cita. **III.- De igual forma, esta Comisión Edilicia Permanente De Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, tiene de entre sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión, somos competentes para analizar y dictaminar respecto al procedimiento de contratación de las Obras Públicas Municipales, razón por la cual, y a efecto de adentrarnos en la procedencia legal que motiva el presente Dictamen que propone el procedimiento de excepción a la licitación pública y concurso sumario simplificado, para contratar bajo la modalidad de ADJUDICACION DIRECTA, la obra pública antes referida, es necesario transcribir en la parte que interesa, los siguientes artículos:***De la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios: **Artículo 42.- Numeral 1.** “La contratación de obra pública que se realice conforme a la presente ley, se adjudicará preferentemente a través de licitaciones públicas... **a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.**” **Numeral 2.-** “Solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones señaladas en el párrafo anterior, **la contratación no se realizará por licitación pública sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esta ley.**”

Artículo 43.- Numeral 1. “...se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan: ...III.

Adjudicación Directa Numeral 2.- La modalidad de contratación de obra pública, deberá determinarse con base a lo siguiente: I. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) **puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas.**

Del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Artículo 4.-* Cuando el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco tenga a bien realizar o contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, **con cargo total a fondos municipales, o cuando la inversión municipal sea mayoritaria, se deberá aplicar el presente reglamento y en los casos no previstos, la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente, en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión. Dichos procedimientos serán ejecutados y supervisados en todo momento por la Coordinación de Gestión de la Ciudad a través de la Dirección de Obras Públicas, con autorización correspondiente del Comité de Obra Pública y del Ayuntamiento. De los preceptos legales antes transcritos y tomando en consideración que el valor de la UMA vigente equivale a \$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M.N.), que el monto de la Obra que aquí nos ocupa no excede el límite establecido en la fracción I del numeral 2 del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, que la misma proviene de Recursos Propios, así mismo se fundamenta la contratación por adjudicación directa, por lo que les son aplicables la legislación estatal invocada al tratarse de casos no previstos en el Reglamento de Obra

*Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y habiendo evaluado el perfil de los contratistas invitados a concursar, de conformidad a los argumentos jurídicos y técnicos contenidos en el Acuerdo de Justificación emitido por el Área Técnica y aprobado por mayoría en la Décima Séptima sesión extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia arriba a la siguiente. **CONCLUSIÓN UNICA.-** Esta comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **aprobó por mayoría de votos , el Dictamen del Comité de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco** y somete a consideración de este Honorable Pleno para su ulterior aprobación los siguientes puntos... **RESOLUTIVOS:***

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA y AUTORIZA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, PARA CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA LA OBRA PUBLICA RP-05-2024,** denominada **“CONSTRUCCIÓN DE BASE Y EMPEDRADO CON HUELLAS DE RODAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DRENAJE Y AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE ABRAHAM GONZÁLEZ ENTRE LA CALLE CARMEN SERDÁN Y LA CALLE PROL. HEROICO COLEGIO MILITAR, EN LA COLONIA REVOLUCIÓN EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”;** así como a los contratistas propuestos para participar en el procedimiento de INSACULACIÓN. **SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA, RATIFICA Y AUTORIZA** celebrar el contrato correspondiente a la Obra

Pública número RP-05-2024, denominada “CONSTRUCCIÓN DE BASE Y EMPEDRADO CON HUELLAS DE RODAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DRENAJE Y AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE ABRAHAM GONZÁLEZ ENTRE LA CALLE CARMEN SERDÁN Y LA CALLE PROL. HEROICO COLEGIO MILITAR, EN LA COLONIA REVOLUCIÓN EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”, con el contratista ganador del procedimiento de insaculación LP PUENTES Y CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. con número de registro 35 del padrón de contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande. Jalisco, para quedar como sigue: - - - - -

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO	CONTRATISTA GANADOR
RP-05-2024. CONSTRUCCION DE BASE Y EMPEDRADO CON HUELLAS DE RODAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DRENAJE Y AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE ABRAHAM GONZALEZ ENTRE LA CALLE CARMEN SERDÁN Y LA CALLE PROL. HEROICO COLEGIO MILITAR, EN LA COLONIA REVOLUCIÓN EN CIUDAD GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”	\$2,015,486.82 (DOS MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTO S OCHENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.)	<ul style="list-style-type: none"> • LP PUENTES Y CARRETERAS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V. Con número de registro 35 en el Padrón Único de Contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco AUTORIZA a los CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, SÍNDICA MUNICIPAL, DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA HACIENDA MUNICIPAL; todos en funciones, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el contrato y sus convenios modificatorios que resulten necesarios durante la ejecución de las Obra descrita en el cuerpo del presente

Dictamen. CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE GOBIERNO, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ** a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, al Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, al Director General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.

ATENTAMENTE “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN FIRMA” C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN NOFIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS SINDICA MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN FIRMA” - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias, Presidente. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Si no hay ninguno, entonces, queda a su consideración, para que, quienes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos lo manifiesten levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** (Justifican inasistencia: El C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista y el C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera. No justifica su inasistencia: La C. Regidora Sara Moreno Ramírez.) - - - - -

CUARTO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia

Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, que determina el procedimiento de excepción a la Licitación Pública, para contratar bajo la Modalidad de Adjudicación Directa, la obra pública número RP-06-2024, denominada: “Construcción de base, pavimento a base de huellas de rodamiento y empedrado y Construcción de cruceo con concreto hidráulico en la calle Cosecha entre la calle Eufemio Zapata y la Av. Lic. Carlos Páez Stille, Colonia Ejidal, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.” proveniente de Recursos Propios. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** Los que suscribimos, **CC. Alejandro Barragán Sánchez, Tania Magdalena Bernardino Juárez, y Magali Casillas Contreras**, en nuestras calidades de integrantes, de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracciones I primer párrafo, II primer párrafo, III inciso g), IV y V inciso d) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,25 fracción II, inciso e), 25 fracción III, 33 inciso A e inciso B fracción II, 49 párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 2, 73 fracciones I y II primer párrafo, 77 fracción II incisos a) y b), 80 fracción III y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numero 124; 10 párrafo primero, 27 y 37 fracción II primer párrafo y fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 numerales 1, 2 y 4; 2 numeral 1 fracción VI; 3, 7 numeral 1 fracción VI; 11, 42, 43

numeral 1, fracción III; y numeral 2 fracción III; 86, 89 y 90 numeral 1 fracción I de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y los relativos y aplicables de su Reglamento; 37 numeral 1, 38 fracción XV, 47 fracción V, 64, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; 2 fracción II y 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos ante este Honorable Pleno del Ayuntamiento el **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL DICTAMEN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACION PUBLICA, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA OBRA PUBLICA NÚMERO RP-06-2024, DENOMINADA: “CONSTRUCCIÓN DE BASE, PAVIMENTO A BASE DE HUELLAS DE RODAMIENTO Y EMPEDRADO Y CONSTRUCCIÓN DE CRUCERO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE COSECHA ENTRE LA CALLE EUFEMIO ZAPATA Y LA AV. LIC. CARLOS PAEZ STILLE, COLONIA EJIDAL EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.” PROVENIENTE DE RECURSOS PROPIOS,** de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES:** I.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 53, celebrada el día 09 nueve de agosto del año 2024, se aprobó en el punto número 10 del Orden del día, el Techo Financiero de la Obra Pública número: **RP-06-2024**, denominada **“CONSTRUCCIÓN DE BASE, PAVIMENTO A BASE DE HUELLAS DE RODAMIENTO Y EMPEDRADO Y CONSTRUCCIÓN DE CRUCERO CON CONCRETO**

HIDRÁULICO EN LA CALLE COSECHA ENTRE LA CALLE EUFEMIO ZAPATA Y LA AV. LIC. CARLOS PAEZ STILLE, COLONIA EJIDAL EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”, por un monto de \$1,860,585.68(UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.). II.- Una vez notificado el punto de acuerdo descrito en la fracción que antecede, a los **CC. ARQUITECTOS HORACIO CONTRERAS GARCIA y JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS, en sus calidades de Director General de Gestión de la Ciudad y Director de Obras Públicas, respectivamente, presentaron como integrantes del Área Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, el **Acuerdo de Justificación** correspondiente, para acreditar las circunstancias que a su consideración justifican el procedimiento de excepción para contratar la Obra Pública antes mencionada, bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** presentándolo ante el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, para su aprobación, autorización y o modificación. **III.-** En ese sentido con fecha 13 de agosto del año 2024 se llevó a cabo la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, con la finalidad de analizar entre otros temas, el referido acuerdo de Justificación, por lo que, una vez expuestos los argumentos contenidos en él, fue sometido a votación y aprobado por unanimidad de los Integrantes del Comité. Posteriormente, continuando con el procedimiento de contratación contemplado en el artículo 91 numeral 6 fracción II de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus**

Municipios y 105 de su Reglamento, se llevó a cabo el proceso de **INSACULACIÓN** con los contratistas propuestos por el Área Técnica, **LP PUENTES Y CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, y **ONIPSE S.A. DE C.V.**, con números de registro en el padrón de contratistas 35 y 2 respectivamente, resultando como ganador de conformidad a lo asentado en el Acta circunstanciada de hechos del sorteo por insaculación, **ONIPSE S.A. DE C.V.**, con número de registro 02 del padrón de contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.-** Mediante oficio número **363/2024** firmado por el Secretario Técnico del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, Arquitecto Horacio Contreras García**, se me solicitó en mi calidad de Presidente de esta Comisión Edilicia, analizar, estudiar y en su caso, aprobar el Dictamen emitido por dicho Comité a efecto de presentarlo a la consideración de este Pleno, en ese sentido, esta Comisión llevó a cabo la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el jueves 15 quince de agosto del año en curso, en la cual los integrantes resolvimos con base a las siguientes...

CONSIDERACIONES: I.- El Área Técnica está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública **y para que realice los procedimientos de Adjudicación Directa bajo su más estricta responsabilidad**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.-** Así mismo, el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, tiene entre sus atribuciones, la de **Dictaminar y Autorizar sobre la adjudicación de la Obra Pública** y servicios relacionados con la misma, **a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento** para las aprobaciones de las contrataciones, de conformidad a lo

dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento en cita. **III.-** De igual forma, **esta Comisión Edilicia Permanente De Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra**, tiene de entre sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión, **somos competentes** para analizar y dictaminar respecto al procedimiento de contratación de las Obras Públicas Municipales, razón por la cual, y a efecto de adentrarnos en la procedencia legal que motiva el presente Dictamen que propone el procedimiento de excepción a la licitación pública y concurso sumario simplificado, para contratar bajo la modalidad de ADJUDICACION DIRECTA, la obra pública antes referida, es necesario transcribir en la parte que interesa, los siguientes artículos: *De la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios: **Artículo 42.- Numeral 1.** “La contratación de obra pública que se realice conforme a la presente ley, se adjudicará preferentemente a través de licitaciones públicas... **a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.**” **Numeral 2.-** “Solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones señaladas en el párrafo anterior, **la contratación no se realizará por licitación pública sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esta ley.**” **Artículo 43.- Numeral 1.** “...se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan: **...III.**

Adjudicación Directa Numeral 2.- La modalidad de contratación de obra pública, deberá determinarse con base a lo siguiente: I. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) **puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas.**

Del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **Artículo 4.- Cuando el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco tenga a bien realizar o contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, **con cargo total a fondos municipales**, o cuando la inversión municipal sea mayoritaria, se deberá aplicar el presente reglamento y en los casos no previstos, la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente, en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión. Dichos procedimientos serán ejecutados y supervisados en todo momento por la Coordinación de Gestión de la Ciudad a través de la Dirección de Obras Públicas, con autorización correspondiente del Comité de Obra Pública y del Ayuntamiento. De los preceptos legales antes transcritos y tomando en consideración que el valor de la UMA vigente equivale a \$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M.N.), que el monto de la Obra que aquí nos ocupa no excede el límite establecido en la fracción I del numeral 2 del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, que la misma proviene de Recursos Propios, así mismo se fundamenta la contratación por adjudicación directa, por lo que les son aplicables la legislación estatal invocada al tratarse de casos no previstos en el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y habiendo evaluado el perfil de los contratistas invitados a concursar, de conformidad a los argumentos jurídicos y*

técnicos contenidos en el Acuerdo de Justificación emitido por el Área Técnica y aprobado por mayoría en la Décima Séptima sesión extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia arriba a la siguiente. **CONCLUSIÓN UNICA.-** Esta comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **aprobó por mayoría de votos , el Dictamen del Comité de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y somete a consideración de este Honorable Pleno para su ulterior aprobación los siguientes puntos... RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA y AUTORIZA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, PARA CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA LA OBRA PUBLICA RP-06-2024,** denominada **“CONSTRUCCIÓN DE BASE, PAVIMENTO A BASE DE HUELLAS DE RODAMIENTO Y EMPEDRADO Y CONSTRUCCIÓN DE CRUCERO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE COSECHA ENTRE LA CALLE EUFEMIO ZAPATA Y LA AV. LIC. CARLOS PAEZ STILLE, COLONIA EJIDAL EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”;** así como a los contratistas propuestos para participar en el procedimiento de INSACULACIÓN.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA, RATIFICA Y AUTORIZA** celebrar el contrato correspondiente a la Obra Pública número **RP-06-2024,** denominada **“CONSTRUCCIÓN DE BASE, PAVIMENTO A BASE DE HUELLAS DE RODAMIENTO Y EMPEDRADO Y CONSTRUCCIÓN DE CRUCERO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE COSECHA**

ENTRE LA CALLE EUFEMIO ZAPATA Y LA AV. LIC. CARLOS PAEZ STILLE, COLONIA EJIDAL EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”, con el contratista ganador del procedimiento de insaculación **ONIPSE S.A. DE C.V.** con número de registro 02 del padrón de contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande. Jalisco, para quedar como sigue: - - - - -

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO	CONTRATISTA GANADOR
RP-06-2024. “CONSTRUCCION DE BASE, PAVIMENTO A BASE DE HUELLAS DE RODAMIENTO Y EMPEDRADO Y CONSTRUCCION DE CRUCERO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE COSECHA ENTRE LA CALLE EUFEMIO ZAPATA Y LA AV. LIC. CARLOS PAEZ STILLE, COLONIA EJIDAL EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”	\$1,860,585.68 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.)	ONIPSE S.A DE C.V. Con número de registro 02 en el Padrón Único de Contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **AUTORIZA** a los **CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, SÍNDICA MUNICIPAL, DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA HACIENDA MUNICIPAL;** todos en funciones, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, **suscriban el contrato y sus convenios modificatorios que resulten necesarios durante la ejecución de la obra descrita en el cuerpo del presente dictamen.** **CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE GOBIERNO, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, al Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, al Director General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA**

**ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”
 “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO
 DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE”
 COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS
 PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN
 DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: C. ALEJANDRO
 BARRAGÁN SÁNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN FIRMA” C. TANIA
 MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA Y
 VOCAL DE LA COMISIÓN NOFIRMA” C. MAGALI
 CASILLAS CONTRERAS SINDICA MUNICIPAL Y VOCAL
 DE LA COMISIÓN FIRMA” - - - - -**

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita
 Robles Gómez:** Gracias, Presidente. Queda a su
 consideración esta Iniciativa de Dictamen para alguna
 manifestación o comentario respecto de la misma.... Si no hay
 ninguno, entonces, queda a su consideración, para que,
 quienes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos
 lo manifiesten levantando su mano.... **13 votos a favor,
 aprobado por mayoría absoluta.** (Justifican inasistencia: El
 C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista y el C. Regidor Víctor
 Manuel Monroy Rivera. No justifica su inasistencia: La C.
 Regidora Sara Moreno Ramírez.) - - - - -

QUINTO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia
 Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y
 Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el
 Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal
 de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto de la Modalidad de
 Contratación por Concurso Simplificado Sumario para la Obra
 Pública RP-07-2024, denominada: “Construcción de redes de
 agua potable y drenaje, retiro de pavimento existente y
 Construcción de base y pavimento de concreto hidráulico,
 Construcción de machuelos y banquetas en la calle Ramón

López Velarde entre la calle Moctezuma y la Av. Juan José Arreola Zúñiga, en la Colonia Loma Bonita, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** Los que suscribimos **CC. Alejandro Barragán Sánchez, Tania Magdalena Bernardino Juárez, y Magali Casillas Contreras**, en nuestras calidades de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25 fracción IV, 37, 47 y 49 párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 73 fracciones I y II primer párrafo y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124,10 párrafo primero y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 numerales 1, 2 y 5; 2 numeral 1 fracción VI, 3, 7 numeral 1 fracción VI, 11, 42, 43 numeral 1, fracción II, y 2 fracción II, 86, 87, 89 y 90 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 37, 38 fracción XV, 47, 64, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; 2 fracción VII y 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos ante el Pleno del Ayuntamiento el **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL DICTAMEN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, RESPECTO DE LA MODALIDAD DE**

CONTRATACIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO PARA LA OBRA PUBLICA RP-07-2024 denominada “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, RETIRO DE PAVIMIENTO EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMIENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS Y BANQUETAS EN LA CALLE RAMÓN LÓPEZ VELARDE ENTRE LA CALLE MOCTEZUMA Y LA AV. JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA EN LA COLONIA LOMA BONITA EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.” de conformidad con los siguientes **ANTECEDENTES: I.-** En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 53, celebrada el día 09 nueve de agosto del año 2024, se aprobó en el punto número 11 del Orden del día, el Techo Financiero de la Obra Pública numero **RP-07-2024, DENOMINADA: “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, RETIRO DE PAVIMIENTO EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMIENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS Y BANQUETAS EN LA CALLE RAMÓN LÓPEZ VELARDE ENTRE LA CALLE MOCTEZUMA Y LA AV. JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA EN LA COLONIA LOMA BONITA EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”,** con un techo financiero de \$4,655,083.19 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y TRES PESOS UN PESOS 19/100 M.N.) **II.-** Una vez notificado el punto de acuerdo descrito en la fracción que antecede, a los **CC. ARQUITECTOS HORACIO CONTRERAS GARCÍA y ARQUITECTO JULIO CESAR LOPEZ FRIAS,** presentaron, en sus calidades de integrantes del Área Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de

Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, el **Acuerdo de Justificación** de las Obra Pública antes referida para someterlo a su consideración. **III.-** En ese sentido, el día 13 trece de agosto del año en curso se llevó a cabo la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria, del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, donde se **APROBÓ Y RATIFICÓ**, la modalidad de **Concurso Simplificado Sumario propuesta por el Área Técnica** para contratar la citada Obra Pública, lo anterior, tomando en consideración el techo financiero autorizado, así como el perfil de los contratistas propuestos para concursar, los cuales se enlistan a continuación: - - - - -

Contratista	Número de registro
ARQ. JORGE CASILLAS PALOMARES	25
RENTAMAQUUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	14
CONSTRUCCIONES PAVIMENTOS Y CONCRETOS VILLEGAS, S.A. DE C.V.	18
DELTA ARQUITECTOS E INGENIEROS, S.A. DE C.V.	4
CONSTRUCTORA Y DEDIFICADORA DEL SUR TECA, S.A. DE C.V	23

IV.- Mediante oficio número **363/2024** de la Dirección de Obras Públicas, con fecha de recepción en oficina de presidencia el día 13 de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, firmado por el **Arquitecto. HORACIO CONTRERAS GARCÍA**, en su carácter de **Secretario Técnico del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, me solicitó en mi calidad de Presidente de esta Comisión Edilicia, dar a conocer este asunto a los demás miembros que la integran, para analizarlo, estudiarlo y en su caso, aprobar el Dictamen emitido por dicho Comité a efecto de presentarlo a la consideración de este Pleno, en ese sentido, el día **15 de agosto del año 2024** llevamos a cabo la **Vigésima Novena**

Sesión Extraordinaria de la Comisión de Obras Publicas Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en la cual los integrantes resolvimos con base en las siguientes: **CONSIDERACIONES: I.- El Área Técnica** está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública **y para que realice los procedimientos de licitación de obra pública bajo su más estricta responsabilidad**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.-** Así mismo, el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, tiene entre sus atribuciones, la de **Dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la Obra Pública** y servicios relacionados con la misma, **a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento** para las aprobaciones de las contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento en cita. **III.-** De igual forma, **esta Comisión edilicia**, tiene, dentro de sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión, **somos competentes** para analizar y dictaminar respecto al procedimiento de contratación de las Obras Públicas Municipales, razón por la cual, y a efecto de adentrarnos en la procedencia legal que motiva el presente Dictamen que propone el procedimiento de excepción a la licitación pública para contratar, bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, la obras publicas antes mencionadas, es necesario transcribir en la parte que interesa, los siguientes artículos (lo resaltado es propio): *De la Ley de

Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios: **Artículo 42.- Numeral 2.-** “Solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones señaladas en el párrafo anterior, **la contratación no se realizará por licitación pública sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esta ley.**” **Artículo 43.- Numeral 1.** “...se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan: ...**II. Concurso simplificado sumario. Numeral 2.-** La modalidad de contratación de obra pública, deberá determinarse con base a lo siguiente: **II.** La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público **no exceda de cien mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA)** puede contratarse por **concurso simplificado sumario** o licitación pública *Del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **Artículo 4.-** Cuando el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco tenga a bien realizar o contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, **con cargo total a fondos municipales**, o cuando la inversión municipal sea mayoritaria, se deberá aplicar el presente reglamento y en los casos no previstos, la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente, en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión. Dichos procedimientos serán ejecutados y supervisados en todo momento por la Coordinación de Gestión de la Ciudad a través de la Dirección de Obras Públicas, con autorización correspondiente del Comité de Obra Pública y del Ayuntamiento. De los preceptos legales antes transcritos y tomando en consideración que el valor de la UMA vigente equivale a \$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M.N.), que el monto de la Obra que aquí nos ocupa no excede el límite establecido en la fracción I del

numeral 2 del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, que la misma proviene de Recursos Propios, así mismo se fundamenta la contratación por adjudicación directa, por lo que les son aplicables la legislación estatal invocada al tratarse de casos no previstos en el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y habiendo evaluado el perfil de los contratistas invitados a concursar, de conformidad a los argumentos jurídicos y técnicos contenidos en el Acuerdo de Justificación emitido por el Área Técnica y aprobado por mayoría en la Décima Novena sesión extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia arriba a la siguiente **CONCLUSIÓN: UNICA:** La Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, encuentra debidamente fundado y motivado el **Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, recibido en oficina de presidencia el día 13 de agosto del año 2024, por tanto, sometemos a la consideración de este Pleno, la aprobación del presente Dictamen de conformidad a los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, LA OBRA PÚBLICA NUMERO: RP-07-2024**, para quedar como sigue: - - - - -

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO	CONCURSANTES
RP-07-2024. CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, RETIRO DE PAVIMIENTO EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMIENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS Y BANQUETAS EN LA CALLE RAMÓN LÓPEZ VELARDE ENTRE LA CALLE MOCTEZUMA Y LA AV. JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA EN LA COLONIA LOMA BONITA EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	\$4,655,083.19 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y TRES PESOS UN PESOS 19/100 M.N.)	<ul style="list-style-type: none"> • ARQ.JORGE CASILLAS PALOMARES. • RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. • CONSTRUCCIONES PAVIMENTOS Y CONCRETOS VILLEGAS, S.A. DE C.V • DELTA ARQUITECTOS E INGENIEROS, S.A. DE C.V. • CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR TECA, S.A DE C.V.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE AL AREA TECNICA**, a efecto de que realice las gestiones necesarias para iniciar con el procedimiento correspondiente del concurso simplificado sumario. **TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA GENERAL, MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** a efecto de que notifique a la **Síndico Municipal, al Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, al Director General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación**, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.

ATENTAMENTE “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”
“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE”
COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN FIRMA” C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN NOFIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS SINDICA MUNICIPAL Y VOCAL

DE LA COMISIÓN FIRMA” - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias, Presidente. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Si no hay ninguno, entonces, queda a su consideración, para que, quienes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos lo manifiesten levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** (Justifican inasistencia: El C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista y el C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera. No justifica su inasistencia: La C. Regidora Sara Moreno Ramírez.) - - - - -

SEXTO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto de la Modalidad de Contratación por Concurso Simplificado Sumario para la Obra Pública RP-08-2024 denominada: “Construcción de concreto hidráulico, suministro y colocación de línea de drenaje sanitario y red de agua potable en la calle Camichines entre las calles Cedros y Alamillo, en la Colonia Arboledas, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** Los que suscribimos **CC. Alejandro Barragán Sánchez, Tania Magdalena Bernardino Juárez, y Magali Casillas Contreras,** en nuestras calidades de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 y

134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25 fracción IV, 37, 47 y 49 párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 73 fracciones I y II primer párrafo y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124,10 párrafo primero y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 numerales 1, 2 y 5; 2 numeral 1 fracción VI, 3, 7 numeral 1 fracción VI, 11, 42, 43 numeral 1, fracción II, y 2 fracción II, 86, 87, 89 y 90 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 37, 38 fracción XV, 47, 64, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; 2 fracción VII y 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos ante el Pleno del Ayuntamiento el **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL DICTAMEN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, RESPECTO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO PARA LA OBRA PUBLICA RP-08-2024 denominada “CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE CAMICHINES ENTRE LAS CALLES CEDROS Y ALAMILLO EN LA COLONIA ARBOLEDAS EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”** de conformidad con los siguientes **ANTECEDENTES:** I.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 53, celebrada el día 09 nueve de agosto del año 2024, se aprobó en el punto número 12 del Orden del día, el Techo Financiero de la Obra Pública numero **RP-08-**

2024, DENOMINADA: “CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE CAMICHINES ENTRE LAS CALLES CEDROS Y ALAMILLO EN LA COLONIA ARBOLEDAS EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”, con un techo financiero de \$2,535,149.81(DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 81/100 M.N.) II.- Una vez notificado el punto de acuerdo descrito en la fracción que antecede, a los **CC. ARQUITECTOS HORACIO CONTRERAS GARCÍA y ARQUITECTO JULIO CESAR LOPEZ FRIAS**, presentaron, en sus calidades de integrantes del Área Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, el Acuerdo de Justificación de las Obra Pública antes referida para someterlo a su consideración.** III.- En ese sentido, el día 13 trece de agosto del año en curso se llevó a cabo la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria, del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, donde se **APROBÓ Y RATIFICÓ**, la modalidad de **Concurso Simplificado Sumario propuesta por el Área Técnica para contratar la citada Obra Pública**, lo anterior, tomando en consideración el techo financiero autorizado, así como el perfil de los contratistas propuestos para concursar, los cuales se enlistan a continuación: - - - - -

Contratista	Número de registro
URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	5
ECOMEXCON, S.A. DE C.V.	21
OSCAR ALEJANDRO REYES HERNANDEZ	19
CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V.	12
GIYC, S.A. DE C.V.	36

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 105, de fecha 16 de Agosto del 2024

Página 33 de 54

Secretaría de Gobierno Municipal. Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/hjvr

*IV.- Mediante oficio número **363/2024** de la Dirección de Obras Públicas, con fecha de recepción en oficina de presidencia el día 13 de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, firmado por el **Arquitecto. HORACIO CONTRERAS GARCÍA**, en su carácter de **Secretario Técnico del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, me solicitó en mi calidad de Presidente de esta Comisión Edilicia, dar a conocer este asunto a los demás miembros que la integran, para analizarlo, estudiarlo y en su caso, aprobar el Dictamen emitido por dicho Comité a efecto de presentarlo a la consideración de este Pleno, en ese sentido, el día **15 de agosto del año 2024** llevamos a cabo la **Vigésima Novena Sesión Extraordinaria** de la Comisión de Obras Publicas Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en la cual los integrantes resolvimos con base en las siguientes: **CONSIDERACIONES: I.- El Área Técnica** está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública **y para que realice los procedimientos de licitación de obra pública bajo su más estricta responsabilidad**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.-** Así mismo, el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, tiene entre sus atribuciones, la de **Dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la Obra Pública** y servicios relacionados con la misma, **a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento** para las aprobaciones de las contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento en cita. **III.-** De igual forma, **esta Comisión edilicia**, tiene, dentro de sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras*

*Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión, **somos competentes** para analizar y dictaminar respecto al procedimiento de contratación de las Obras Públicas Municipales, razón por la cual, y a efecto de adentrarnos en la procedencia legal que motiva el presente Dictamen que propone el procedimiento de excepción a la licitación pública para contratar, bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, la obras publicas antes mencionadas, es necesario transcribir en la parte que interesa, los siguientes artículos (lo resaltado es propio): *De la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios: **Artículo 42.- Numeral 2.-** “Solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones señaladas en el párrafo anterior, **la contratación no se realizará por licitación pública sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esta ley.**” **Artículo 43.- Numeral 1.** “...se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan: ...**II. Concurso simplificado sumario. Numeral 2.-** La modalidad de contratación de obra pública, deberá determinarse con base a lo siguiente: **II.** La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público **no exceda de cien mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA)** puede contratarse por **concurso simplificado sumario** o licitación pública *Del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **Artículo 4.-** Cuando el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco tenga a bien realizar o contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, **con cargo total a fondos municipales,** o cuando la inversión municipal*

*sea mayoritaria, se deberá aplicar el presente reglamento y en los casos no previstos, la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente, en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión. Dichos procedimientos serán ejecutados y supervisados en todo momento por la Coordinación de Gestión de la Ciudad a través de la Dirección de Obras Públicas, con autorización correspondiente del Comité de Obra Pública y del Ayuntamiento. De los preceptos legales antes transcritos y tomando en consideración que el valor de la UMA vigente equivale a \$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M.N.), que el monto de la Obra que aquí nos ocupa no excede el límite establecido en la fracción I del numeral 2 del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, que la misma proviene de Recursos Propios, así mismo se fundamenta la contratación por adjudicación directa, por lo que les son aplicables la legislación estatal invocada al tratarse de casos no previstos en el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y habiendo evaluado el perfil de los contratistas invitados a concursar, de conformidad a los argumentos jurídicos y técnicos contenidos en el Acuerdo de Justificación emitido por el Área Técnica y aprobado por mayoría en la Décima Novena sesión extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia arriba a la siguiente **CONCLUSIÓN: UNICA:** La Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, encuentra debidamente fundado y motivado el **Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, recibido en oficina de presidencia el día 13 de agosto del año 2024, por tanto, sometemos a la consideración de este Pleno, la aprobación del*

presente Dictamen de conformidad a los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, LA OBRA PÚBLICA NUMERO: RP-08-2024,** para quedar como sigue: - - - - -

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO	CONCURSANTES
RP-08-2024. CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE CAMICHINES ENTRE LAS CALLES CEDROS Y ALAMILLO EN LA COLONIA ARBOLEDAS EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO;	\$2,535,149.81 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 81/100 M.N.)	<ul style="list-style-type: none"> • URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. • ECOMEXCON, S.A. DE C.V. • OSCAR ALEJANDRO REYES HERNANDEZ • CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V. • GIYC, S.A. DE C.V.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE AL AREA TECNICA,** a efecto de que realice las gestiones necesarias para iniciar con el procedimiento correspondiente del concurso simplificado sumario. **TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE a la SECRETARIA GENERAL, MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** a efecto de que notifique a la **Síndico Municipal, al Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, al Director General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación,** todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS**

PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN FIRMA” C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN NOFIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS SINDICA MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN FIRMA” - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias, Presidente. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Si no hay ninguno, entonces, queda a su consideración, para que, quienes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos lo manifiesten levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** (Justifican inasistencia: El C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista y el C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera. No justifica su inasistencia: La C. Regidora Sara Moreno Ramírez.) - - - - -

SÉPTIMO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto de la Modalidad de Contratación por Concurso Simplificado Sumario para la Obra Pública RP-09-2024 denominada: Construcción de base y pavimento a base de huellas de rodamiento y empedrado en la calle Gral. Hermenegildo Galeana entre calle circuito poniente y la av. Lic. Carlos Páez Stille en la Col. Constituyentes del Torneo “Millón por tu Colonia”, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:**

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE: Los que suscribimos **CC. Alejandro Barragán Sánchez, Tania Magdalena Bernardino Juárez, y Magali Casillas Contreras**, en nuestras calidades de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25 fracción IV, 37, 47 y 49 párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 73 fracciones I y II primer párrafo y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124,10 párrafo primero y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 numerales 1, 2 y 5; 2 numeral 1 fracción VI, 3, 7 numeral 1 fracción VI, 11, 42, 43 numeral 1, fracción II, y 2 fracción II, 86, 87, 89 y 90 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 37, 38 fracción XV, 47, 64, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; 2 fracción VII y 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos ante el Pleno del Ayuntamiento el **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL DICTAMEN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, RESPECTO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO PARA LA OBRA PUBLICA RP-09-2024 denominada “CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO A BASE DE HUELLAS DE RODAMIENTO Y EMPEDRADO EN LA CALLE GRAL. HERMENEGILDO GALEANA ENTRE**

CALLE CIRCUITO PONIENTE Y LA AV. LIC. CARLOS PÁEZ STILLE EN LA COL. CONTITUYENTES DEL TORNEO “MILLON POR TU COLONIA”, CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.” de conformidad con los siguientes **ANTECEDENTES:** **I.-** En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 53, celebrada el día 09 nueve de agosto del año 2024, se aprobó en el punto número 13 del Orden del día, el Techo Financiero de la Obra Pública numero **RP-09-2024, DENOMINADA: “CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMIENTO A BASE DE HUELLAS DE RODAMIENTO Y EMPEDRADO EN LA CALLE GRAL. HERMENEGILDO GALEANA ENTRE CALLE CIRCUITO PONIENTE Y LA AV. LIC. CARLOS PÁEZ STILLE EN LA COL. CONTITUYENTES DEL TORNEO “MILLON POR TU COLONIA”, CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, con un techo financiero de **\$3,100,000.00 (TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.)** **II.-** Una vez notificado el punto de acuerdo descrito en la fracción que antecede, a los **CC. ARQUITECTOS HORACIO CONTRERAS GARCÍA y ARQUITECTO JULIO CESAR LOPEZ FRIAS**, presentaron, en sus calidades de integrantes del Área Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, el **Acuerdo de Justificación** de las Obra Pública antes referida para someterlo a su consideración. **III.-** En ese sentido, el día 13 trece de agosto del año en curso se llevó a cabo la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria, del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, donde se **APROBÓ Y RATIFICÓ**, la modalidad de **Concurso Simplificado Sumario propuesta por el Área Técnica para**

contratar la citada Obra Pública, lo anterior, tomando en consideración el techo financiero autorizado, así como el perfil de los contratistas propuestos para concursar, los cuales se enlistan a continuación: - - - - -

Contratista	Número de registro
INGENIERO SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO	16
ARQ. FRANCISCO VÁZQUEZ CORTES	9
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TREA S.A. DE C.V.	35
ARQ. JORGE BRAULIO SERRANO CASTAÑEDA	20
CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBE, S.A. DE C.V.	1

IV.- Mediante oficio número **363/2024** de la Dirección de Obras Públicas, con fecha de recepción en oficina de presidencia el día 13 de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, firmado por el **Arquitecto. HORACIO CONTRERAS GARCÍA**, en su carácter de **Secretario Técnico del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, me solicitó en mi calidad de Presidente de esta Comisión Edilicia, dar a conocer este asunto a los demás miembros que la integran, para analizarlo, estudiarlo y en su caso, aprobar el Dictamen emitido por dicho Comité a efecto de presentarlo a la consideración de este Pleno, en ese sentido, el día **15 de agosto del año 2024** llevamos a cabo la **Vigésima Novena Sesión Extraordinaria** de la Comisión de Obras Publicas Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en la cual los integrantes resolvimos con base en las siguientes: **CONSIDERACIONES: I.- El Área Técnica** está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública **y para que realice los procedimientos de licitación de obra pública bajo su más estricta responsabilidad**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.-** Así

mismo, el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, tiene entre sus atribuciones, la de **Dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la Obra Pública** y servicios relacionados con la misma, **a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento** para las aprobaciones de las contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento en cita. **III.- De igual forma, esta Comisión edilicia**, tiene, dentro de sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión, **somos competentes** para analizar y dictaminar respecto al procedimiento de contratación de las Obras Públicas Municipales, razón por la cual, y a efecto de adentrarnos en la procedencia legal que motiva el presente Dictamen que propone el procedimiento de excepción a la licitación pública para contratar, bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, la obras públicas antes mencionadas, es necesario transcribir en la parte que interesa, los siguientes artículos (lo resaltado es propio): *De la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios: **Artículo 42.- Numeral 2.-** “Solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones señaladas en el párrafo anterior, **la contratación no se realizará por licitación pública sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esta ley.**” **Artículo 43.- Numeral 1.** “...se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan: **...II. Concurso simplificado sumario. Numeral 2.-** La modalidad de contratación de obra

pública, deberá determinarse con base a lo siguiente: **II.** La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público **no exceda de cien mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA)** puede contratarse por **concurso simplificado sumario** o licitación pública *Del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **Artículo 4.-** Cuando el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco tenga a bien realizar o contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, **con cargo total a fondos municipales**, o cuando la inversión municipal sea mayoritaria, se deberá aplicar el presente reglamento y en los casos no previstos, la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente, en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión. Dichos procedimientos serán ejecutados y supervisados en todo momento por la Coordinación de Gestión de la Ciudad a través de la Dirección de Obras Públicas, con autorización correspondiente del Comité de Obra Pública y del Ayuntamiento. De los preceptos legales antes transcritos y tomando en consideración que el valor de la UMA vigente equivale a \$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M.N.), que el monto de la Obra que aquí nos ocupa no excede el límite establecido en la fracción I del numeral 2 del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, que la misma proviene de Recursos Propios, así mismo se fundamenta la contratación por adjudicación directa, por lo que les son aplicables la legislación estatal invocada al tratarse de casos no previstos en el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y habiendo evaluado el perfil de los contratistas invitados a concursar, de conformidad a los argumentos jurídicos y técnicos contenidos en el Acuerdo de Justificación emitido por el Área Técnica y aprobado por

mayoría en la Décima Novena sesión extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia arriba a la siguiente **CONCLUSIÓN: UNICA:** La Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, encuentra debidamente fundado y motivado el **Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, recibido en oficina de presidencia el día 13 de agosto del año 2024, por tanto, sometemos a la consideración de este Pleno, la aprobación del presente Dictamen de conformidad a los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, LA OBRA PÚBLICA NUMERO: RP-09-2024**, para quedar como sigue: - - - - -

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO	CONCURSANTES
RP-09-2024. CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO A BASE DE HUELLAS DE RODAMIENTO Y EMPEDRADO EN LA CALLE GRAL. HERMENEGILDO GALEANA ENTRE CALLE CIRCUITO PONIENTE Y LA AV. LIC. CARLOS PÁEZ STILLE EN LA COL. CONTITUYENTES DEL TORNEO "MILLON POR TU COLONIA", CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	\$3,100,000.00 (TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N..)	<ul style="list-style-type: none"> • INGENIERO SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO • ARQ. FRANCISCO VÁZQUEZ CORTES • CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TREA S.A. DE C.V. • ARQ. JORGE BRAULIO SERRANO CASTAÑEDA • CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBE, S.A. DE C.V.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE AL AREA TECNICA**, a efecto de que realice las gestiones necesarias para iniciar con el procedimiento correspondiente del concurso simplificado sumario. **TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán

el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA GENERAL, MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** a efecto de que notifique a la **Síndico Municipal, al Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, al Director General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación**, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.

ATENTAMENTE “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN FIRMA” C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN NOFIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS SINDICA MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN FIRMA” -----

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias, Presidente. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Si no hay ninguno, entonces, queda a su consideración, para que, quienes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos lo manifiesten levantando su mano.... **12 votos a favor**, emitidos de forma directa. **1 ausencia injustificada:** Del C. Regidor Raúl Chávez García, el cual se suma a la mayoría. **13 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** (Justifican inasistencia: El C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista y el C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera. No justifica su inasistencia: La C. Regidora Sara Moreno Ramírez.) - - - - -

OCTAVO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto de la Modalidad de Contratación por Concurso Simplificado Sumario para la Obra Pública PP-01-2024 denominada: “Construcción de la primera etapa del nuevo Panteón Municipal, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:**
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE: Los que suscribimos **CC. Alejandro Barragán Sánchez, Tania Magdalena Bernardino Juárez, y Magali Casillas Contreras**, en nuestras calidades de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25 fracción IV, 37, 47 y 49 párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 73 fracciones I y II primer párrafo y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 10 párrafo primero y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 numerales 1, 2 y 5; 2 numeral 1 fracción VI, 3, 7 numeral 1 fracción VI, 11, 42, 43 numeral 1, fracción II, y 2 fracción II, 86, 87, 89 y 90 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 37, 38 fracción XV, 47, 64, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; 2 fracción VII y 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco;

presentamos ante el Pleno del Ayuntamiento el **“DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL DICTAMEN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, RESPECTO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO PARA LA OBRA PUBLICA PP-01-2024 denominada “CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL NUEVO PANTEÓN MUNICIPAL EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”** de conformidad con los siguientes **ANTECEDENTES**: **I.-** En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 53, celebrada el día 09 nueve de agosto del año 2024, se aprobó en el punto número 15 del Orden del día, el Techo Financiero de la Obra Pública numero **PP-01-2024, DENOMINADA: “CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL NUEVO PANTEÓN MUNICIPAL EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, con un techo financiero de **\$10,790,259.97 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.)** **II.-** Una vez notificado el punto de acuerdo descrito en la fracción que antecede, a los **CC. ARQUITECTOS HORACIO CONTRERAS GARCÍA** y **ARQUITECTO JULIO CESAR LOPEZ FRIAS**, presentaron, en sus calidades de integrantes del Área Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, ante el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, el **Acuerdo de Justificación** de las Obra Pública antes referida para someterlo a su consideración. **III.-** En ese sentido, el día

13 trece de agosto del año en curso se llevó a cabo la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria, del **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, donde se **APROBÓ Y RATIFICÓ**, la modalidad de **Concurso Simplificado Sumario propuesta por el Área Técnica** para contratar la citada Obra Pública, lo anterior, tomando en consideración el techo financiero autorizado, así como el perfil de los contratistas propuestos para concursar, los cuales se enlistan a continuación: - - - - -

Contratista	Número de registro
PREMIUM INGENIERÍA PROYECTOS Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	13
ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO	15
ING. SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS	22
ING. ARQ. VÍCTOR MANUEL MORENO LEAL	26
CONSTRUCTORA ROASA, S.A. DE C.V.	27

IV.- Mediante oficio número **363/2024** de la Dirección de Obras Públicas, con fecha de recepción en oficina de presidencia el día 13 de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, firmado por el **Arquitecto. HORACIO CONTRERAS GARCÍA**, en su carácter de **Secretario Técnico del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, me solicitó en mi calidad de Presidente de esta Comisión Edilicia, dar a conocer este asunto a los demás miembros que la integran, para analizarlo, estudiarlo y en su caso, aprobar el Dictamen emitido por dicho Comité a efecto de presentarlo a la consideración de este Pleno, en ese sentido, el día **15 de agosto del año 2024** llevamos a cabo la **Vigésima Novena Sesión Extraordinaria** de la Comisión de Obras Publicas Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, en la cual los integrantes resolvimos con base en las siguientes: **CONSIDERACIONES: I.- El Área Técnica** está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública **y para que realice los procedimientos de licitación de obra pública bajo su más**

estricta responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.-** Así mismo, el **Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, tiene entre sus atribuciones, la de **Dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la Obra Pública** y servicios relacionados con la misma, **a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento** para las aprobaciones de las contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento en cita. **III.-** De igual forma, **esta Comisión edilicia**, tiene, dentro de sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión, **somos competentes** para analizar y dictaminar respecto al procedimiento de contratación de las Obras Públicas Municipales, razón por la cual, y a efecto de adentrarnos en la procedencia legal que motiva el presente Dictamen que propone el procedimiento de excepción a la licitación pública para contratar, bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, la obras publicas antes mencionadas, es necesario transcribir en la parte que interesa, los siguientes artículos (lo resaltado es propio): *De la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios: **Artículo 42.- Numeral 2.-** “Solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones señaladas en el párrafo anterior, **la contratación no se realizará por licitación pública sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esta ley.**” **Artículo 43.- Numeral 1.** “...se podrá contratar obra pública o servicios relacionados

con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan: **...II. Concurso simplificado sumario. Numeral 2.-** La modalidad de contratación de obra pública, deberá determinarse con base a lo siguiente: **II.** La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público **no exceda de cien mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA)** puede contratarse por **concurso simplificado sumario** o licitación pública *Del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **Artículo 4.-** Cuando el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco tenga a bien realizar o contratar obra pública y servicios relacionados con la misma, **con cargo total a fondos municipales**, o cuando la inversión municipal sea mayoritaria, se deberá aplicar el presente reglamento y en los casos no previstos, la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente, en cuanto a la realización de los procedimientos de contratación, ejecución y supervisión. Dichos procedimientos serán ejecutados y supervisados en todo momento por la Coordinación de Gestión de la Ciudad a través de la Dirección de Obras Públicas, con autorización correspondiente del Comité de Obra Pública y del Ayuntamiento. De los preceptos legales antes transcritos y tomando en consideración que el valor de la UMA vigente equivale a \$108.57 (CIENTO OCHO PESOS 57/100 M.N.), que el monto de la Obra que aquí nos ocupa no excede el límite establecido en la fracción I del numeral 2 del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, que la misma proviene de Recursos Propios, así mismo se fundamenta la contratación por adjudicación directa, por lo que les son aplicables la legislación estatal invocada al tratarse de casos no previstos en el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y habiendo evaluado el perfil de

los contratistas invitados a concursar, de conformidad a los argumentos jurídicos y técnicos contenidos en el Acuerdo de Justificación emitido por el Área Técnica y aprobado por mayoría en la Décima Novena sesión extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia arriba a la siguiente **CONCLUSIÓN: UNICA:** La Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, encuentra debidamente fundado y motivado el **Dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, recibido en oficina de presidencia el día 13 de agosto del año 2024, por tanto, sometemos a la consideración de este Pleno, la aprobación del presente Dictamen de conformidad a los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, LA OBRA PÚBLICA NUMERO: PP-01-2024**, para quedar como sigue: - - - - -

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO	CONCURSANTES
PP-01-2024. CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL NUEVO PANTEÓN MUNICIPAL EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	\$10,790,259.97(DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.)	<ul style="list-style-type: none"> • PREMIUM INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. • ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO • ING. SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS • ING. ARQ. VÍCTOR MANUEL MORENO LEAL • CONSTRUCTORA ROASA, S.A. DE C.V.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE AL AREA TECNICA**, a efecto de que realice las gestiones necesarias para iniciar con el procedimiento correspondiente del concurso simplificado

sumario. **TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA GENERAL, MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** a efecto de que notifique a la **Síndico Municipal, al Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, al Director General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación**, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar.

ATENTAMENTE “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA: C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN FIRMA” C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN NOFIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS SINDICA MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN FIRMA” -----

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias, Presidente. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Si no hay ninguno, entonces, queda a su consideración, para que, quienes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos lo manifiesten levantando su mano.... **11 votos a favor**, emitidos de forma directa. **1 ausencia injustificada:** Del C. Regidor Raúl Chávez García. **1 voto en abstención:** De la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, los se suman a la mayoría. De conformidad al Artículo 135 ciento treinta y cinco, del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de

Zapotlán el Grande, Jalisco. **13 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** (Justifican inasistencia: El C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista y el C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera. No justifica su inasistencia: La C. Regidora Sara Moreno Ramírez.) - - - - -

NOVENO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita

Robles Gómez: Agotados todos los puntos del orden del día, y antes de pasar a la clausura de la Sesión, le cedo el uso de la voz a la C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda, quien lo solicitó. ***C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo***

Tejeda: Muchas gracias. Buenas tardes Presidente, Síndica, Secretaria, a todos los compañeros Regidores. Ha sido una Sesión muy productiva, un avance impresionante de lo que va en el proceso de Obra Pública y, además, con una gran noticia de esta esta primera etapa que viene con el tema del Panteón. Enhorabuena para todos. Felicidades Presidente, porque Usted, además de que es parte de sus proyectos, preside la Comisión de Obra Pública, y de verdad que, ojalá que, esta información pueda llegar a todos los Ciudadanos, en el sentido contrario de lo que se cree, que ya está por terminar la Administración y que hay que aflojar el ritmo, al contrario, se va a terminar con mucha carga de trabajo y, estoy segura que se dará una correcta continuidad de estos proyectos que, puedan quedar en el proceso de entrega-recepción, felicidades, es cuanto. ***C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:*** Gracias, compañera Secretaria. Muchas gracias compañeras Regidoras, compañeros Regidores, la verdad que, efectivamente, ha sido este esta Sesión, una Sesión con un avance significativo en nuestro calendario, en nuestra agenda de proyectos de Obra Pública. Efectivamente, estamos muy contentos por todos ellos por todos ellos. Yo, quiero destacar efectivamente, el avance que hemos tenido

con respecto a la primera etapa del Panteón. Pero también, me gusta mucho el contenido simbólico y de Participación Ciudadana, que tiene la pavimentación de la calle Galeana, a partir de una propuesta de los futbolistas que ganaron el Torneo de Millón por tu Colonia, y que hoy estamos ya materializando. Siendo las 13:07 hrs. trece horas con siete minutos, de este viernes 16 dieciséis de Agosto del año 2024 dos mil veinticuatro, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 105 ciento cinco, y válidos los acuerdos que aquí se tomaron. Muchas gracias a todos. -